

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., veintitrés de mayo de dos mil veintitrés

RADICADO No. 2022-00476
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: HUMBERTO ESTUPIÑAN ROMERO
DEMANDADO: JOSÉ ELI SOLANO ARAQUE

Agréguese a los autos el certificado de tradición aportado con correo electrónico del 03/02/2023 que da cuenta de la inscripción de la medida de embargo.

Acreditado como se encuentra el registro del embargo sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No. 50S-252520**, de propiedad del demandado, **el Despacho decreta su SECUESTRO.**

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades a los Juzgados **27 a 30** de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple creados mediante el Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017 y prorrogados por el Acuerdo PCSJA22-11974 del 22 de julio de 2022 (vigente hasta el 31 de julio de 2023) del Consejo Superior de la Judicatura.

Se nombra como secuestre a quien figure en la hoja adjunta de designación. El comisionado le comunicará el nombramiento y agregará al despacho librado copias de las respectivas comunicaciones.

Se fija como honorarios del secuestre la suma de \$300.000,00.

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso e infórmese lo dispuesto en este proveído.

Teniendo en cuenta que sobre este inmueble obraba medida de embargo por orden del Juzgado 35 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad (anotación 008), el cual fue cancelado en virtud de la inscripción de la medida decretada en este proceso, por corresponder a una obligación garantizada con hipoteca, para todos efectos, se considerará embargado los remanentes por cuenta del proceso que cursa en el referido despacho judicial, en el que funge como demandante RUBY DEISY BELTRAN SANCHEZ contra el acá demandando, tal como lo señala el art. 468.6 del C.G.P. Por Secretaría, comuníquese esta determinación al Juzgado 35 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

**JUEZ
(2)**

NA

**Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5066087f7d950bc82183619a854e1807b04f2b423f369534501ca82952b676a2**

Documento generado en 23/05/2023 06:04:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**